



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00025880- -UNC-ME#FD licencia Mariana MISETA

VISTO:

El EX-2025-00025880- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Mariana MISETA, Legajo N° 39036 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía por el período lectivo 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 3 se acompaña nota de pedido de licencia y los fundamentos de la misma, con copia de mail al Prof. Titular Aldo Azar;

Que la Prof. Mariana MISETA registra un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado II, cat. “B”, conforme lo dispuesto por Resolución H.C.D. N° 110/2025. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 22 años a la fecha.

Que por RD-2025-158-E-UNC-DEC#FD se concedió a la Prof. Mariana MISETA, Legajo N° 39036, la licencia sin goce de haberes en el cargo Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Catedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, de la carrera de Abogacía, desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Prof. **Mariana MISETA**, Legajo N° 39036, en el cargo Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Catedra “B” de la asignatura Derecho Privado II, de la carrera de Abogacía, desde el 17 de marzo de 2025 hasta

el 31 de marzo de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.